

ESCRIBANIA SIMON

Fundada en 1877



ESCRIBANOS

1877 EDUARDO SIMON
1909 CARLOS E. SIMON
1914 EDUARDO L. SIMON
1948 EDUARDO SIMON
1986 EDUARDO J. SIMON

Reconquista 517 Piso 6
11.000 Montevideo
URUGUAY

Tels. (005982) 917.0187 - 917.0264
Fax (005982) 916.3405

PODER ESPECIAL

WEBAR URUGUAYA S.A.

a

FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Legalizado en Consulado de Ecuador

Montevideo, Febrero 7 de 2011



PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR:
WEBAR URUGUAYA S.A.**

**A FAVOR DE:
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El Señor Manuel Corral Cano, titular de la Cédula de Identidad N° 560.394-6, en su calidad de Vicepresidente del directorio y como tal Representante Legal de **WEBAR URUGUAYA S.A.**, en adelante "MANDANTE".- El compareciente es de nacionalidad oriental, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Montevideo, en la calle Buenos Aires N° 484, Piso 2, Escritorio 10, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El Manuel Corral Cano a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, y la nombra como su apoderada especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar a la MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, por su calidad de accionista de WEBARED INTERNET SOLUTIONS ECUADOR S.A., especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del/la MANDANTE.
- c) La MANDATARIA, podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

La MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera la MANDANTE.

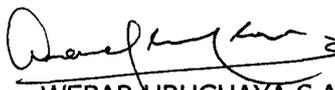
TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá

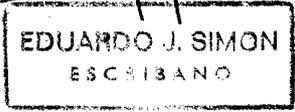
EDUARDO
ESC

revocarlo en cualquier momento.-

Se otorga y firma en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el día siete de Febrero del año dos mil once.-


p. WEBAR URUGUAYA S.A.
Manuel Corral Cano - Vicepresidente

Signe *el* Papel Notarial
Serie *Ej* Nº 009548



EDUARDO J. SIMON
ESCRIBANO



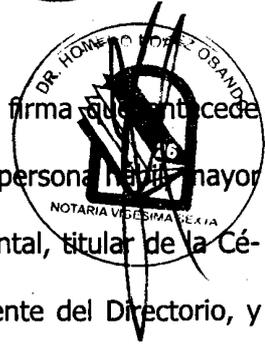
Ej

Nº 008548

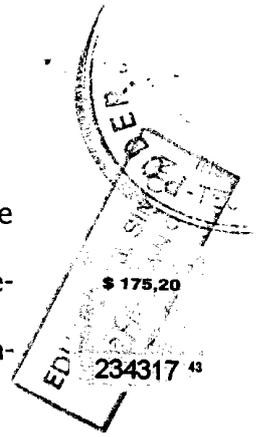


ESC. EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST - 07977/6

EDUARDO J. SIMON, Escribano, CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede fue puesta en mi presencia, previa lectura y ratificación, por la persona ~~habida~~ mayor de edad y de mi conocimiento Señor Manuel Corral Cano, oriental, titular de la Cédula de Identidad Nº 560.394-6, en su carácter de Vicepresidente del Directorio, y en nombre y representación de **"WEBAR URUGUAYA S.A."**, ambos con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 484, Piso 2 Esc. 10, de la Ciudad de Montevideo;- II) "Webar Uruguay S.A." fue constituida por acta de fecha 30 de Junio de 2005, tiene personería jurídica vigente y sus Estatutos aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación del 9 de Setiembre de 2005, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 7779 el 12 de Setiembre de 2005 y publicados.- III) De dichos Estatutos surge que la Sociedad tiene su plazo vigente y que la misma actúa representada por el Presidente o cualquier Vicepresidente del directorio indistintamente, con facultades suficientes para el otorgamiento que antecede, el cual fue resuelto y aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de Febrero de 2011, según acta que luce en el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, anotado en el Registro Nacional de Comercio con el número 23590 el 14 de Setiembre de 2005.- IV) En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de Octubre de 2009 fue designado Vicepresidente del directorio de la Sociedad el Señor Manuel Corral Cano, según acta que luce en el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad antes referido, continuando en ejercicio de dicho cargo al día de hoy; V) La Sociedad procedió a comunicar la integración de su Directorio al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio de conformidad a la Ley 17.904, según declaratoria de fecha 25 de Junio de 2010, cuyas firmas certificó y protocolizó en igual fecha la Escribana María Inés Martínez Vivas, la cual quedó inscripta en dicho Registro con el número 8549 el 29 de Junio de 2010;- y VI) Los



datos antes consignados surgen de la documentación de la Sociedad referida que he tenido a la vista.- **EN FE DE ELLO** y a solicitud de la Sociedad, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a siete de Febrero del año dos mil once.-



[Handwritten signature]

EDUARDO J. SIMON
ESCRIBANO

ARANCEL OFICIAL
Artículo: 6°
Honorario: \$
Mont. Net.: \$ 175,20
Fdo. Gremial: \$
[Handwritten signature]





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Sección de Asuntos Consulares

VISTO para la legalizacion de la firma de:

MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE D

Actuacion Nro. 11860

Recibo Nro. 576986

Arancel : Articulo 240 inciso D) Ley Nro. 12.129/1990

Codigo 10.02.21



Recaudado en \$vc 1,50 en \$ 150,00

Montevideo, 10 de Febrero de 2011

Adriana Puccio
Adriana Puccio
M.R.R.E.

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad

competente que luce en este documento y no su contenido.

ADRIANA.PUCCIO

Firma

192.168.36.215



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ej Número 008548 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el ocho de febrero de dos mil once.

Maria del C. Cabrera Robaina

Maria del C. Cabrera Robaina
Escribana Pública
Inspección Gral. de Reg. Notariales



[Signature]
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

en 08 fojas utili(es).
Quito, a 08 de MAYO 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



OFICIO DE RECEPCION

CONSULADO DEL ECUADOR

Legalización Nº 5111
Montevideo a 15 Febrero 2011
Certifico que es autentica la firma de
ADRIANA Puccio
Partida: III - 15.7
Valor Actuación U.S.\$ 50,00



Gustavo Ayala Cruz

Gustavo Ayala Cruz
Cónsul de Primera

13/02/2011
11:44:14

